



### Presentación

En el presente número de nuestro boletín presentamos un breve análisis del Reglamento de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), emitido en el marco de la norma técnica peruana ISO 17799.

De otro lado, ponemos a disposición de nuestros lectores el primer borrador público del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA por sus siglas en inglés). El ACTA es una propuesta de acuerdo comercial plurilateral que, según sus promotores, pretende dar respuesta al problema de la falsificación de bienes y obras protegidas por derecho de autor en un mercado global. En ese sentido el ACTA incluye temas relacionados a la falsificación de bienes físicos, así como la violación de derecho de autor en Internet y por medio de otras las tecnologías de la información. Cabe mencionar que entre los países que vienen desarrollando esta propuesta se encuentra Estados Unidos, la Comisión Europea, Suiza y Japón, así como Australia, Corea del Sur, Nueva Zelanda, México, Jordania, Marruecos, Singapur, los Emiratos Árabes Unidos y Canadá, quienes se unieron a las negociaciones llevadas a cabo.

El análisis y debate de este documento resulta de vital importancia en nuestros países, pues se deben considerar todos los pros y contras del mismo y su impacto en nuestras realidades locales de cara a un posible nuevo estándar internacional en materia de propiedad intelectual y TIC's.

**Área de Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual  
Iriarte & Asociados**



## SUMILLA

- **Legislación.**
  - Reglamento de la seguridad de información de la superintendencia nacional de los registros públicos.
  - Autorizan ejecución de la “Encuesta de Seguridad de la información en la Administración Pública – 2010”.
  - Resolución de Superintendencia que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos vinculados a ésta.
  - Aprueban el Formulario Virtual N° 1607 – Asegura tu pensión.
  - Aprueban Directiva “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
  - Crean Subcomisión Regional de Lucha contra Delitos Aduaneros y Piratería.
  - Resolución legislativa que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.
  
- **Noticias.**
  - Demandan a miles de piratas informáticos en EEUU.
  - Google y AOL ganan otro asalto en el combate por patentes.
  - Debatirán Propiedad Intelectual en Acuerdo UE-CA.
  - Europa se toma con calma unificar los derechos de autor en Internet.
  - Las Regulaciones de Derechos de Autor “Ponen a las grandes empresas primero”.
  - La UE permitirá que las marcas prohíban ventas de sus productos por Internet.
  - Detenidas por comercio clandestino por facebook.
  - NTP demanda a Apple, Google, HTC, Microsoft, Motorola y LG.
  - TS: Ayuntamientos deben pagar derechos por ceder la señal de TV a los vecinos.
  - eBay, demandada por utilizar una patente relacionada con PayPal.
  
- **Caso Práctico.**
  - Argentina: Venta de discos compactos (cd’s) apócrifos.
  
- **Eventos.**



## Legislación

- **REGLAMENTO DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

Res. N° 060-2010-SUNARP/SN

Lima, Miércoles 17 de Marzo de 2010

Tras la aplicación generalizada de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDU Código de Buenas Prácticas para la gestión de la Seguridad de la Información (2ª.Edición) en los Organismos Estatales, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 246-2007; se volvió notorio el impulso hacia la inmersión en el mundo del internet por parte del Estado Peruano.

Dentro de estos organismos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, al trabajar con información sensible que merece ser protegida por los diversos dispositivos legales existentes, ha emitido la Res. N° 060-2010-SUNARP/SN.

La norma citada está compuesta por 45 artículos distribuidos en 12 Capítulos y 3 Títulos (siendo el primero de ellos dispositivo); los cuales pasamos a nombrar:

En el Título I se disponen los objetivos del Reglamento, así como la Base Legal y el ámbito de aplicación, detallando los diferentes roles a asumir y las funciones que asumirán como instrucciones a seguir para mantener un nivel adecuado de seguridad de la información.

En el Título II, se explican las características de la naturaleza de la Información.

Finalmente en el Título III, se exponen los lineamientos de la Seguridad de la Información que regirán y sus incidencias en áreas diversas (Seguridad física, ambiental, etc.), y las diversas políticas que se ejecutarán en materias como Acceso a la Información, Contratación con Terceros y Continuidad de Operaciones (con miras a los servicios brindados a usuarios finales/clientes), Administración de activos de Información, Seguridad den las Comunicaciones (incluyendo instrucciones sobre el correo personal y el laboral) y el manejo de la Fragilidad de la red.

Descargue texto completo de la norma en:

<http://is.gd/bHXAg>

- **AUTORIZAN EJECUCIÓN DE LA “ENCUESTA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – 2010”**

R.M. N° 187-2010-PCM

Lima, Jueves 17 de junio de 2010



Mediante Resolución Ministerial N° 187-2010-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros autoriza la ejecución de la “Encuesta de Seguridad de la Información en la Administración Pública – 2010” en todas las entidades de la Administración Pública pertenecientes al Sistema Nacional de Informática.

La encuesta será ejecutada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), en cumplimiento de su papel de ente rector del Sistema Nacional de Informática, que tiene como funciones: normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en la Administración Pública, impulsando el uso de las nuevas tecnologías de la información para la modernización y desarrollo del Estado.

Vea el Texto de la Norma en:

<http://tinyurl.com/28r33g7>

▪ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE AMPLÍA EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA A LA FACTURA Y DOCUMENTOS VINCULADOS A ÉSTA**

Res. N° 188-2010/SUNAT

Lima, Jueves 17 de junio de 2010

Resolución por la cual se aprueba el Sistema de Emisión Electrónica en SUNAT, el cual está conformado por: i) el Sistema de Emisión Electrónica aprobado por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y ii) el Sistema de Emisión Electrónica de Facturas y documentos vinculados a ésta (aprobado por el artículo 3 de la resolución ).

La Resolución se da teniendo como base el artículo 3 del Decreto Ley N° 25632 que establece que la SUNAT señalará: las características y los requisitos mínimos de los comprobantes de pago, los comprobantes de pago que permiten sustentar gasto o costo con efecto tributario, ejercer el derecho al crédito fiscal y cualquier otro sustento de naturaleza similar, así como los mecanismos de control para la emisión y/o utilización de los mismos, entre otros; y por otro lado el primer párrafo del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que señala que los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

La finalidad de ésta Resolución es la de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de reducir los costos que representa la conservación en soporte de papel de comprobantes de pago y de libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

Dicha Resolución entra en vigencia a los 19 días del mes de Julio del 2010.

Vea el Texto de la Norma en:



<http://tinyurl.com/2bw93qf>

- **APRUEBAN EL FORMULARIO VIRTUAL N° 1607 – ASEGURA TU PENSIÓN**  
Res. N° 189-2010/SUNAT  
Lima, Viernes 18 de junio de 2010

Mediante un convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la SUNAT y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la primera de ellas se encargará de la recaudación de los pagos a cargo del ente asegurador.

A tal fin es que mediante Resolución N° 189-2010/SUNAT, se aprueba el Formulario Virtual N° 1607- Asegura Tu Pensión, el cual será utilizado por el ente asegurado para la declaración y pago a nombre de los asegurados que deba realizar .

Descargue el texto de la Norma en:

<http://tinyurl.com/24wz9mb> (página 36 del archivo en .pdf)

- **APRUEBAN DIRECTIVA “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**  
R.M. N° 200-2010-PCM  
Lima, Viernes 25 de junio de 2010

Se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública”. La misma ha sido publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

La presente norma está referida al registro y actualización de información en el Portal del Estado Peruano, de acuerdo al Manual de implementación diseñado por la Oficina Nacional de Gobierno electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Vea la Norma y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, también en:

<http://tinyurl.com/2g5a2dz>

- **CREAN SUBCOMISIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA DELITOS ADUANEROS Y PIRATERÍA**  
Ordenanza N° 007-2010-GOB.REG.TUMBES-CR  
Lima, Sábado 26 de junio de 2010

El Gobierno Regional de Tumbes, en virtud su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concedidas por la Constitución Política del Perú; y su capacidad de normar asuntos de carácter general, establecida por Ley N°



27867; ha emitido la Ordenanza N° 007-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, la cual crea la Sub Comisión Regional de lucha contra Delitos Aduaneros y Piratería.

La citada Ordenanza se emite debido a la gran magnitud con la que se vienen dando los delitos que con ésta se pretenden frenar, siendo cada vez más sofisticadas las modalidades de su ejecución, lo cual genera gran preocupación en los agentes formales quienes sufren las consecuencias de este tipo de delitos de manera directa.

Vea el texto de la Norma en:

<http://tinyurl.com/29gqxnmm> (página 79 de archivo en .pdf)

▪ **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES.**

R. Leg. N° 29557

Lima, Martes 13 de julio de 2010

Mediante Resolución Legislativa N° 29557, se aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, adoptado el 2 de diciembre de 1961, en la ciudad de París, República Francesa, y revisado el 10 de Noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.



## Noticias

- **DEMANDAN A MILES DE PIRATAS INFORMÁTICOS EN EEUU**  
Estados Unidos, Miércoles 31 de Marzo de 2010

Más de 20.000 usuarios de estos sistemas fueron demandados ya por esa empresa de abogados especializados en propiedad intelectual durante las últimas semanas en un tribunal federal de Washington por infringir las leyes de derechos de autor, y se espera que otros 30.000 piratas reciban pronto una citación por la misma causa.

"*US Copyright Group*" ha llegado a un acuerdo extrajudicial con algunos de los demandados, a quienes ofrece un trato antes de acudir a la Corte.

La empresa litigante representa los intereses de una coalición de productores de cine independiente y hasta el momento sus casos han perseguido a quienes obtuvieron de forma ilícita desde internet los filmes "*Steam Experiment*", "*Far Cry*", "*Uncross the Stars*", "*Gray Man*", y "*Call of the Wild 3D*".

"*US Copyright Group*" importó a EEUU un sistema de rastreo creado por la empresa alemana Guardaley IT que permite el rastreo a tiempo real de las descargas en redes P2P.

El programa captura la dirección IP del usuario en el tiempo que la descarga se ha producido y revisa que el contenido se corresponde con un material protegido por los derechos de autor.

Posteriormente, los abogados se ponen en contacto con la empresa que gestiona los servicios de internet de las direcciones IP localizadas como piratas, y solicita la información del cliente, algo en lo que suelen encontrarse con reticencias por parte de los servidores, en cuyo caso puede buscar una orden judicial.

Hasta el momento "*US Copyright Group*" solo defiende a pequeños productores aunque estableció contacto con los seis grandes estudios de Hollywood, quienes manifestaron su interés en la tecnología aunque se mantienen a la expectativa de su eficacia.

La noticia de estos juicios masivos se produjo un día después de que el Alto Tribunal de Londres fallara a favor de los grandes estudios de Hollywood en su demanda contra la "*web*" Newsbiz, a la que el juez consideró culpable de infringir las leyes de "*copyright*" por ofrecer enlaces a portales para la descarga ilegal de películas.

Asimismo, la filial de Warner en Reino Unido anunció recientemente que contratará becarios durante un año para buscar en internet sitios piratas que ofrezcan sus contenidos y recabar toda la información posible sobre los promotores de esas "*webs*".



Fuente: ABC.es

<http://is.gd/bHW3m>

- **GOOGLE Y AOL GANAN OTRO ASALTO EN EL COMBATE POR PATENTES**  
Estados Unidos, Miércoles 7 de abril de 2010

Google ganó otro asalto en la lucha de patentes con una compañía llamada Bid for Position, que había acusado al motor estadounidense de búsquedas en internet de infringir patentes con su sistema de anuncios AdWords.

El Tribunal de Apelación para el Circuito Federal de Estados Unidos afirmó el miércoles que un tribunal menor había decidido que Google y AOL no infringieron la patente.

Fuente: Reuters

<http://is.gd/bASOG>

- **DEBATIRAN PROPIEDAD INTELECTUAL EN ACUERDO UE-CA**  
Panamá, Jueves 8 de abril de 2010

Los negociadores de un acuerdo de asociación comercial entre la Unión Europea (UE) y Centroamérica (CA) analizarán el tema de la propiedad intelectual, desde mañana jueves, y por tres días, en la ciudad de Panamá.

El ministerio panameño de Comercio e Industrias confirmó hoy la realización del encuentro, a detallar que la cita permitirá la revisión de temas aún pendientes dentro del texto que las partes consideran sobre la materia.

El ministro de Comercio e Industrias de Panamá, Roberto Henríquez, comentó este miércoles a la prensa que en la cita hablarán también sobre el reconocimiento de las Indicaciones Geográficas, porque ese concepto es muy importante para la UE.

Durante la ronda de negociaciones que tuvo lugar en Bruselas, los jefes negociadores de ambas regiones acordaron que la Mesa de Propiedad Intelectual adelantara sesiones de trabajo adicionales, ante lo cual Panamá se ofreció como sede del encuentro.

Henríquez indicó que el trabajo en Panamá será muy importante de cara a la ronda de cierre de las negociaciones, prevista para el próximo 19 de abril en Bruselas.

Añadió que es necesario que los aspectos relativos al tema de la propiedad intelectual, y en particular en lo relativo al reconocimiento de ciertas indicaciones geográficas y el tratamiento legal, sean amparados por el acuerdo.

El titular de Comercio e Industrias de Panamá sostuvo que los temas serán abordados de manera constructiva por ambas partes para poder avanzar, y que éstos no se conviertan en un escollo en las negociaciones del acuerdo comercial.

Fuente: CCTV Español

<http://is.gd/bARKa>



▪ **EUROPA SE TOMA CON CALMA UNIFICAR LOS DERECHOS DE AUTOR EN INTERNET**

España, Lunes 19 de abril de 2010

Europa sólo se ha atrevido a dar un tímido primer paso hacia la legislación común para proteger los derechos de autor dentro del "Mercado Único Digital" que la presidencia española de la Unión Europea ha querido impulsar con tanto empeño.

Ésta es una de las primeras conclusiones que se extrae de la lectura de la Declaración de Granada para la Agenda Digital Europea que los máximos responsables políticos de la UE en materia de telecomunicaciones han firmado esta tarde en la ciudad andaluza.

La Declaración pretende ser el punto de partida para "fomentar un Mercado Único Digital de ámbito europeo", lo que supone un discreto respaldo de los ministros de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a esta propuesta que fue avanzada por el ministro de Industria, Miguel Sebastián, el pasado enero.

Precisamente dentro este apartado, se ha incluido una pequeña y ambigua mención a los controvertidos derechos de autor.

"Con respecto a los derechos de la propiedad intelectual, se debería promover activamente el desarrollo de los mercados europeos de contenidos digitales, mediante soluciones prácticas que impulsen nuevos modelos de negocio", recoge el texto que ya está [colgado](#) en la web del Ministerio de Industria.

#### Tasa Google

El debate sobre la neutralidad de la Red reavivado por la polémica tasa Google que los operadores de telecomunicaciones, como Telefónica, quieren imponer a los buscadores como peaje por el uso de sus redes también ha estado presente en Granada.

La UE se ha comprometido en su Declaración para la Agenda Digital a "salvaguardar el carácter abierto de Internet, mediante la implementación y la supervisión de la nueva normativa de comunicaciones electrónicas de la UE, en lo relativo a la explotación de redes"

El documento pretende además impulsar el desarrollo de las redes de internet ultrarrápidas para que en 2020 la penetración de este tipo de banda ancha sea "amplia".

Los ministros han evitado cuantificar en el texto el porcentaje de cobertura con el que se sentirían satisfechos. Probablemente porque desde hace más de un año los grandes operadores europeos han frenado sus inversiones en estas costosas infraestructuras por la crisis, con lo que la comercialización masiva de velocidades de internet superiores a 30 megas se retrasará de forma considerable en Europa sin que aún se conozca el calendario que manejan las grandes 'telecos'.



Por otra parte, el Ministerio de Industria ha conseguido incluir en el texto la "Carta de Derechos Digitales de las Comunicaciones Electrónicas y de los servicios en línea" con la que espera proteger mejor a los internautas de la UE.

#### Protestas paralelas

Mientras, España acogía esta cumbre informal, que ha podido celebrarse gracias a la videoconferencia ante la congestión del espacio aéreo europeo, plataformas de internautas y algunas asociaciones de consumidores han tratado de hacer ruido para recordar su oposición a la legislación para proteger la propiedad intelectual que el Gobierno español ha llevado al Parlamento.

Facua Consumidores en Acción, ExGae, Red Sostenible y FCForum, han denunciado hoy las presiones a las que Bruselas se está viendo sometida por parte de la industria de contenidos

Fuente: El Mundo.es

<http://is.gd/bAPku>

#### ▪ **LAS REGULACIONES DE DERECHOS DE AUTOR “PONEN A LAS GRANDES EMPRESAS PRIMERO”**

España, Lunes 19 de abril de 2010

Aprovechando la cercanía geográfica y la simultaneidad temporal con la reunión informal de ministros en Granada, la asociación de consumidores Facua ha presentado en Sevilla un documento que pone en la picota a los poderes públicos en su acción legisladora sobre propiedad intelectual.

La Consumers International, que agrupa a asociaciones de consumidores de varios países, ha analizado las normas y las acciones legisladoras de 34 estados alcanzando conclusiones poco halagüeñas para los poderes públicos.

*"En la mayoría de los países, las normas que regulan el acceso a la cultura y aprendizaje de nuestra sociedad colocan a la gran empresa primero y a los consumidores después", es la principal conclusión de este informe, tal y como apunta Facua en una nota de prensa.*

*"Los gobiernos de numerosos países están plegándose a los intereses de las industrias culturales y tecnológicas, que conciben la cultura y el conocimiento como una merca mercancía a la que sólo se accede previo pago", apunta el portavoz de la asociación de consumidores, Rubén Sánchez.*

La presentación y el informe han contado con el apoyo de ExGae, Red SOSTenible y FCForum, asociaciones de defensa de los derechos de los internautas, que han sido también muy críticas con los poderes públicos.



"El informe", apunta Simona Levi, de ExGae y Red SOStenible, *"demuestra cómo la política estadounidense en materia de copyright tiene una doble moral"* ya que, asegura, pide un "rigor" extremo a sus países aliados mientras que en su propia legislación permite más excepciones.

Fin neutralidad

Según Red SOStenible, la cumbre de ministros de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Granada podría tener un efecto perverso en los derechos de los internautas. De hecho, no duda en tacharla de "peligrosa" ya que, según la asociación, ataca la neutralidad de la red, privatiza el espectro radioeléctrico y privatiza la producción de contenidos.

*"Para un desarrollo sostenible y democrático de la sociedad de la información no debe existir ninguna discriminación, ninguna velocidad diferente según los usos o los servicios que hagan los usuarios, y menos aún según lo que cada uno pueda pagar"*, apunta la organización en un site ad hoc.

Por ahora, sólo un país europeo (Reino Unido) está en el top five de los países peor valorados en cuestiones de respeto al ciudadano en sus leyes antipiratería. Jordania, Chile, Kenia y Tailandia acompañan por ahora a los británicos pero, si se cumplen las previsiones de los organismos que respaldan el informe presentado esta mañana, podrían ser más.

Consumers International recomienda *"modelos de negocio innovadores"* y carga contra el corte de red. *"Suspender este derecho básico es algo parecido a negar acceso al agua o a los servicios sanitarios a un consumidor que moja con la manguera al gato de su vecino"*, alerta.

Esta semana se sabrá si los ministros europeos comparten esta visión.

Fuente: Siliconnews.es

<http://is.gd/bAR3K>

### ▪ LA UE PERMITIRÁ QUE LAS MARCAS PROHÍBAN VENTAS DE SUS PRODUCTOS POR INTERNET

España, Martes 20 de abril de 2010

Sin embargo, eBay y las organizaciones de consumidores afirman que el nuevo requisito podría perjudicar al comercio electrónico, precisamente cuando la Comisión está intentando promocionarlo.

La cláusula forma parte de las nuevas reglas que la Comisión adoptará el martes, y que reemplaza a las normas anteriores que eximían los acuerdos de distribución entre fabricantes y distribuidores de las estrictas normas de competencia europeas si cumplían con ciertos criterios.



Los propietarios de las marcas -a menudo en el segmento de gama alta o bienes de lujo - reclamaban la cláusula para detener a los competidores que se aprovechaban de sus campañas de marketing sin pagar los costes.

*"La cláusula permite a la industria del lujo a proteger sus inversiones en tiendas de ladrillo y cemento",* dijo Antoine Winkler, socio de la firma legal Cleary Gottlieb Steen & Hamilton, que representa a varias empresas de marcas.

Por su parte, un abogado de eBay señaló que el ejecutivo de la UE podría haber más para promocionar el comercio electrónico.

*"La comisión podría haber sido más valiente y depositado más confianza en cómo utilizan hoy los consumidores los distintos canales de venta de forma complementaria",* indicó el abogado antimonopolio Stephen Kinsella, de Sidley Austin, que representa a eBay.

La organización europea de consumidores BEUC señaló que la cláusula podría afectar a la competencia.

*"El argumento de que los consumidores necesitan en todas las circunstancias los consejos que vienen con una tienda física es sólo una excusa infundada para limitar la competencia",* afirmó Monique Goyens, directora general de BEUC.

*"Los consumidores deberían poder decidir cómo comprarán sus bienes, los fabricantes y vendedores deberían responder a las preferencias de los consumidores, en lugar de dictar los términos bajo los que los consumidores pueden acceder a los productos",* añadió.

Fuente: Cibersur

<http://is.gd/bAUaI>

#### ▪ **DETENIDAS POR COMERCIO CLANDESTINO POR FACEBOOK**

Chile, Miércoles 30 de junio de 2010

Cinco son las mujeres capturadas por la Brigada de Delitos de Propiedad Intelectual, Bridepi, de la Policía de Investigaciones, PDI, al ser sorprendidas comercializando una variedad de réplicas falsas de exclusivas marcas internacionales a través la red social Facebook, por un monto estimado en 206 millones de pesos.

Según determinaron los policías en una indagación de un año y medio, de acuerdo la coordinación con la Fiscalía de la comuna de Ñuñoa, los productos falsos superan los 700, incluyendo, entre otros, joyas, perfumes, carteras, relojes, ropas, lápices y otros, de las marcas Luis Vuitton, DolceGabbana, Channel, Tous, Cartier y Mosso, entre las más connotadas.



"El ilícito que trasgrede, en este caso, las normas de la ley de propiedad industrial, lo inició M.P.M., un mujer de 40 años, a las se sumaron luego otras cuatro, "supuestas amigas", la que la siguieron en la operación de las importaciones de los productos falsos que le entregaba jugosas ganancias", explicó a Agencia ORBE el jefe de la Bridepi, comisario Patricio Bascañán Acevedo.

"Una vez enterados de esta acción a través de Facebook, comenzamos a unir los lazos de la red y así realizamos allanamientos en cinco residencias de las regiones, Quinta, Sexta y Metropolitana. Pero tenemos la certeza que este comercio ilícito con "réplicas" de los productos exclusivos, es más amplio y seguimos con nuestro trabajo", enfatizó el jefe policial.

Las cinco capturadas por estar involucradas en el mencionado delito, deberán responder de su actuar ante la Fiscalía de Ñuñoa y arriesgan multas entre 25 y mil UTM.

Fuente: Chile.com

<http://tinyurl.com/22v6tbh>

- **NTP DEMANDA A APPLE, GOOGLE, HTC, MICROSOFT, MOTOROLA Y LG**  
Estados Unidos, Viernes 9 de julio de 2010

La compañía NTP ha informado de que ha interpuesto demandas por infracción de patentes contra algunas de las mayores compañías de teléfonos móviles del mundo, como Apple, Google, Microsoft y Motorola.

La compañía, que también demanda a HTC y LG, ganó más de 600 millones de dólares tras llegar a un acuerdo con Research In Motion, la manufacturadora de BlackBerry, en 2006 tras una larga batalla legal.

NTP presentó las demandas en la Corte de Distrito de Virginia asegurando que no tenía otra opción, pues las compañías en cuestión están utilizando sus patentes sin licencia.

Las ocho patentes que NTP dice que están siendo infringidas están relacionadas con la entrega de correos electrónicos en "sistemas inalámbricos de comunicación".

Según el Wall Street Journal, uno de los cofundadores de NTP, Donald E. Stout, declaró que "el uso de la propiedad intelectual de NTP sin pagar una licencia es simplemente injusto para NTP y sus licencias. Tomamos las medidas necesarias para proteger nuestra propiedad intelectual".

Fuente: ELMUNDO.es

<http://tinyurl.com/2fodfdg>



▪ **EBAY, DEMANDADA POR UTILIZAR UNA PATENTE RELACIONADA CON PAYPAL**

Estados Unidos, Miércoles 14 de julio de 2010

La demanda fue presentada el martes en los tribunales del distrito de Delaware en Estados Unidos, según confirmaron los abogados de la sociedad demandante.

eBay no respondió inmediatamente a las llamadas y a los correos electrónicos que recibió en busca de comentarios.

Según la demanda, eBay utilizó información confidencial y patentada de XPRT en su propia solicitud para una patente, y también para presentar varias características para su uso en sus sistemas de pago.

La demanda pide un mínimo de 3.800 millones de dólares en daños y perjuicios monetarios, e indemnización por una presunta "conducta intencionada y maliciosa" de eBay, entre otras compensaciones.

XPRT tiene su sede en Greenwich, Connecticut, y eBay en San José, California.

Fuente: Cibersur

<http://tinyurl.com/2amazr9>



## Caso Práctico

- **ARGENTINA: VENTA DE DISCOS COMPACTOS (CDS) APÓCRIFOS.**

**JUZGADO N° 4 SECRETARÍA N° 7 DE BUENOS AIRES**

**Causa nro. 43.483 “Castello, Jonatan Ivan Ismael Estela s/infr. Ley 22.362”**

**Reg. N° 177**

El hecho surge cuando la policía estaba realizando tareas de prevención durante las cuales se encontró a Jonatan Castello ofreciendo discos compactos a las personas que caminaban por el lugar bajo inspección, aparentemente apócrifos, los cuáles fueron incautados. Durante dicho procedimiento, la policía dejó constancia de la cantidad de discos incautados, más no se individualizó cada obra y su autor, razón por la cual la defensa formuló recurso de nulidad del acta de incautación.

La nulidad fue rechazada, argumentándose que ésta no tiene de vicio alguno, y que por el contrario, reúne todos los requisitos formales contemplados en la normativa correspondiente; sin perjuicio de lo antes mencionado, se aclara que es cierto que la utilidad probatoria del acta ha quedado resentida, pero esto nada tiene que ver con la validez de la misma. Por tanto se emite la resolución que dispone decretar el procesamiento sin prisión preventiva de Jonatan Ivan Castello, por considerarlo autor responsable del delito previsto en el artículo 31, inc. d de la ley 22.362<sup>1</sup>, en concurso ideal con el regulado en el artículo 72bis, inc. d de la ley 11.723<sup>2</sup>; y ordenar trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de mil pesos.

Señor Defensor Público Oficial, Gustavo E. Kollman, interpone recurso de apelación contra la resolución.

El Tribunal encargado de resolver el caso, teniendo en cuenta que las particularidades de la conducta que está siendo evaluada tienen una mínima trascendencia bajo la luz de los bienes jurídicos protegidos por la ley 22.362, dispuso que la conducta realizada por Jonatan Castello no significa una infracción a la ley de Marcas y Designaciones, esto atendiendo a la necesaria conjunción con el principio de lesividad. Respecto de la Ley 11.723 el Tribunal señala que, como argumenta la defensa, no consta que los cd's incautados contengan obras intelectuales, las cuales se pretende proteger, pues no existe previa y efectiva inscripción de las obras cuestionadas.

<sup>1</sup> Ley 22.362, art. 31, inc. d: El que ponga en venta, venda o de otra manera comercialice productos o servicios con marca registrada falsificada o fraudulentamente imitada.

<sup>2</sup> Ley 11.723, art. 72bis, inc. d: El que almacene o exhiba copias ilícitas y no pueda acreditar su origen mediante la factura que lo vincule comercialmente con un productor legítimo;



Por lo tanto el Tribunal decreta la Falta de Mérito para procesar o sobreseer a Jonatan Ivan Ismael Castelo.

El texto completo, lo encuentra en:

<http://tinyurl.com/2d9lqah>

## Eventos

El Estudio Iriarte & Asociados ha participado recientemente en los siguientes eventos:

- **38 ICANN Meeting.** Evento realizado del 20 al 25 de junio, en la ciudad de Bruselas.  
Mayor información en: <http://brussels38.icann.org/>



IRIARTE & ASOCIADOS  
Miro Quesada 191 - Of. 510. Lima 1 - Perú  
Telefax (+511) 4270383  
contacto@iriartelaw.com  
<http://www.iriartelaw.com>

©2010 Iriarte & Asociados.